

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2018

En Santiago de Chile, a 6 de diciembre de 2018, en las dependencias del Palacio de La Moneda, ubicado en calle Moneda sin número, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 19:00 horas, se abre la 2ª Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Hacienda (S), señor Francisco Moreno Guzmán.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.
- Ministro de Obras Públicas, señor Juan Andrés Fontaine.
- Ministro de Energía, señora Susana Jiménez Shuster.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse.
- Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker Prieto.
- Ministro de Desarrollo Social, señor Alfredo Moreno Charme.
- Ministro de Salud, señor Emilio Santelices Cuevas.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S), señor Ignacio Guerrero Toro.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Cristián Monckeberg Bruner.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

1. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley que tipifica los delitos ambientales

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, da la bienvenida a los Ministros, y señala que la temática a tratar el día de hoy se refiere a la propuesta para el establecimiento de delitos ambientales en nuestro ordenamiento jurídico.

Luego, la Ministra del Medio Ambiente solicita al señor Felipe Riesco Eyzaguirre, Subsecretario del Medio Ambiente, que exponga el contenido del proyecto.

El señor Riesco comienza su exposición señalando que S.E. el Presidente de la República considera relevante presentar un proyecto de ley para la sanción de delitos ambientales con los siguientes lineamientos: (i) que incentive a las personas jurídicas a tomar medidas preventivas para evitar el daño ambiental a través de la obligación para las empresas de desarrollar y actualizar modelos de prevención de delitos ambientales; (ii) que endurezca las penas pecuniarias en sede administrativa; (iii) que la sanción penal sea aplicada como *ultima ratio*; y, (iv) favorecer la autodenuncia y el plan de reparación de daño ambiental.

Respecto del delito de daño ambiental, el señor Riesco señala que el proyecto de ley busca sancionar penalmente a quienes ocasionen un daño ambiental, entendido como la pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o uno de sus componentes. Para determinar la existencia del daño ambiental, se establecen criterios que precisan cuándo será significativo. En caso que el daño se produzca en un

área protegida, cualquiera sea su tipo, la pena que se propone es superior. Para efectos de determinar la pena aplicable, se considera el haber eludido el sistema de evaluación de impacto ambiental y la concurrencia de dos o más criterios de significancia. En este contexto, explica las penas para cada una de las hipótesis sean dolosas o culposas.

Adicionalmente, explica que el proyecto de ley contempla sancionar la entrega, a sabiendas, de información falsa respecto de una declaración de impacto ambiental, un estudio de impacto ambiental, una autodenuncia, programa de cumplimiento o reparación, o sus aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones o bien respecto de información para acreditar el cumplimiento de obligaciones impuestas en virtud de normas de emisión, normas de calidad, planes de prevención o descontaminación. En todos estos casos se le entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al Director Regional o Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), la facultad de iniciar el procedimiento penal, fortaleciendo así la institucionalidad ambiental.

Además, se sanciona como delito el impedir de manera injustificada la fiscalización de la SMA, dado que favorece la posibilidad de ocultar o alterar evidencia clave para la investigación, procedimiento que será iniciado por querrela o denuncia interpuesta por la SMA.

Por último, señala que el proyecto de ley contempla sancionar una serie de acciones y conductas que hoy no son perseguidas penalmente y que, por la magnitud de las consecuencias ambientales, requieren una reacción y castigo especial, tales como:

- Derrame de hidrocarburos o sus derivados. Se propone que los derrames superiores a 5 metros cúbicos o 5.000 litros sean considerados como una conducta penalmente punible, ya que revisten un peligro grave de daño ambiental.
- Manejar sustancias peligrosas o residuos de establecimientos de salud sin autorización. Se propone sancionar la internación o extracción del territorio nacional, la producción, tenencia, almacenamiento, manipulación, transporte o deshacerse de sustancias peligrosas, combustibles, residuos peligrosos o residuos generados en establecimientos de atención de salud, sin autorización.
- Extracción de áridos. La extracción ilegal de áridos desde bienes fiscales o bienes nacionales de uso público tiene graves efectos ambientales, produciendo especial daño en el cauce de los ríos, con el riesgo de derrumbes e inundaciones que ello lleva aparejado.

Para finalizar su exposición, el señor Riesco explica que de manera transversal a todos los delitos se contempla la responsabilidad de las personas jurídicas ya que muchas de las conductas sancionadas penalmente son realizadas al amparo de una persona jurídica, por lo que se propone incorporarlas a la ley especial que regula dicha responsabilidad, con el objeto que sean las mismas empresas quienes incorporen en sus modelos de prevención de delitos, las actividades o procesos en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de delitos ambientales.

Debido a restricciones de tiempo, la Ministra Schmidt propone continuar con la revisión de la propuesta para el establecimiento de delitos ambientales en una próxima sesión extraordinaria del Consejo. Los Ministros presentes acuerdan continuar con el análisis de esta temática en una próxima sesión.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 20:00 horas.



Carolina Schmidt Zaldívar
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

FRE/JVB